

RESOLUCION No. 019-COMPRAS-DIREJ-2013

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que, el Art. 11 de la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que, el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en el Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, a través de Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Suplemento del Registro No. 71 de 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concretamente a los artículos 45, 47 y 48, referentes al procedimiento dinámico de Subasta Inversa Electrónica;
- Que, en la sección II, artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el trámite a realizarse para la contratación de consultoría, conforme los montos y tipos de contratación.
- Que, el Art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: "Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos...".
- Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley;
- Que, el Art. 24 del Reglamento General de la LOSNCP estipula que la máxima autoridad o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley;
- Que, con Resolución No. 005-COMPRAS-DIREJ-2013 de fecha 21 de febrero de 2013, se apruebe e incluya en el Plan Anual de Contrataciones del INEC – Administración Central los requerimientos generados del Presupuesto Encuesta Exhaustiva CENEC - 2013;

- Que, el señor Director Administrativo Financiero con memorando No. INEC-DAF-2013-0302-M de 1 de febrero de 2013, informa que para la Contratación de la Consultoría de Evaluación Final Externa del proyecto Encuesta Exhaustiva, Fase II CENEC, el mencionado gasto se debe aplicar de acuerdo a la certificación N° 17;
- Que, con Memorando No. INEC-DIREJ-2013-0158-M de 22 de febrero de 2013, el señor Director Ejecutivo Subrogante, por delegación del señor Director Ejecutivo autoriza el reinicio del proceso de contratación de consultoría directa;
- Que, a través de memorando No. INEC-DIJU-2013-0111-M de 27 de febrero de 2013, el señor Director de Asesoría Jurídica Subrogante, por delegación del señor Director Ejecutivo aprueba los pliegos elaborados para el efecto;
- Que, en sesión de negociación realizada el 04 de marzo de 2013, la Comisión Ad-Hoc y el Oferente acuerdan una reducción del 2.8% de la oferta económica inicial, acordando que el valor final de la oferta es el de USD\$. 50.756.42 más IVA, manteniendo los términos de referencia establecidos en los pliegos en las mismas condiciones;
- Que, con Memorando No. INEC-DAF-2013-641-M de 07 de marzo de 2013, la Directora Administrativa Financiera, encargada solicita al señor Director Ejecutivo, proceda a autorizar la adjudicación respectiva y disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración de la resolución correspondiente y posterior contrato;
- Que, el señor Director Ejecutivo, mediante memorando No. INEC-DIREJ-2013-0187-M de 07 de marzo de 2013, autoriza y dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación respectiva y posterior contrato;
- Que, mediante Resolución No. 110-DIRG-2011- de 11 de julio de 2011, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 181 de 16 de agosto de 2011, se emite el Estatuto Orgánico Estructural por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

RESUELVE:

- Art. 1.- Adjudicar la Contratación de la Consultoría Directa, necesaria para la Evaluación Final Externa del Proyecto Encuesta Exhaustiva, Fase II CENEC, producto del proceso de contratación código CDC-INEC-002-2013, al señor Ph.D. Pedro Luis Elosegui, por el valor de USD\$. 50.756.42 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 42/100) más IVA, por ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas y legales establecidas en los pliegos del proceso de contratación signado con el código CDC-INEC-002-2013, amparado en lo que establece el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 24 del Reglamento General de la LOSNCP.

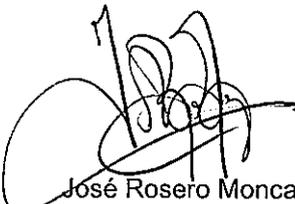
h



- Art. 2. De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera, a través de Gestión de Bienes y Servicios, Proceso Compra de Bienes y Servicios para que proceda a poner en conocimiento de la presente resolución al Oferente Adjudicado; así como, de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Art. 3. La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **12 MAR. 2013**

Comuníquese y publíquese.-


José Rosero Moncayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Katia Enríquez	2013-03-12	
Aprobado por:	César Zanafria	2013-03-12	

